



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 San Francisco del Rincón, Gto., a 11 de Marzo de 2024
 Oficio número: DUyOT/DG/JCO/353-2024
 Asunto: Se informa y solicita

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
PRESENTE

Quien suscribe, **Arq. Daniel Serrano Maldonado, Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de San Francisco del Rincón, Gto.**, por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez solicito su gestión para informar al Pleno del H. Ayuntamiento la sentencia de fecha 8 de Junio de 2023 dictada por el Licenciado Eliverio García Monzón, Magistrado Propietario de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, dentro del Proceso Administrativo iniciado con motivo de la demanda interpuesta por la persona jurídico colectiva denominada "Constructora Pro Urba S.A. de C.V." representada por el C. José de Jesús López Padilla en contra de la Dirección que presido y del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón, Guanajuato; que le correspondió el número de Expediente 981/2ª Sala/2020.

Sentencia en la que, en el Resolutivo Cuarto se reconoció el derecho a la parte actora y se condenó a las demandadas conforme al Considerando Sexto a determinar procedente la entrega recepción final de las obras de urbanización del Fraccionamiento Real San Francisco, donde no existieron observaciones por parte de la Dirección de Servicios Públicos y de la Dirección de Obras Públicas (sic) de acuerdo a la inspección final efectuada en fecha 17 de Septiembre de 2019.

En razón de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 33 Fracción XXV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que señala que es atribución del H. Ayuntamiento recibir las áreas de donación, vialidades urbanas y obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio; le solicito atentamente: **Dar cuenta con la sentencia recaída en el Expediente 981/2ª Sala/2020, de fecha 8 de Junio de 2023 dictada por el Licenciado Eliverio García Monzón, Magistrado Propietario de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, dentro del Proceso Administrativo iniciado con motivo de la demanda interpuesta por la persona jurídico colectiva denominada "Constructora Pro Urba S.A. de C.V." representada por el C. José de Jesús López Padilla en contra de la Dirección que presido y del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento, determinar procedente realizar el acta de entrega recepción final de las obras de urbanización del Fraccionamiento Real San Francisco, de acuerdo con la inspección final efectuada en fecha 17 de Septiembre de 2019. Y en consecuencia de lo anterior atender al requerimiento formulado a mi persona en calidad de autoridad demandada con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia que ha causado ejecutoria, notificada vía sistema electrónico, evidencia número. 6722948,6722996, por parte de la Licenciada Melanie Kathia López Montero, en su carácter de Actuaría del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; recibida el día 8 de Marzo de 2024, dentro de los autos del expediente Expediente 981/2ª Sala/2020.**

Requerimiento que tiene término de 5 días para informar del cumplimiento; en el entendido que para el caso de no cumplir se aplicarán a las demandadas los Medios de Apremio establecidos en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los Municipios de Guanajuato; término que fenece en fecha 13 de Marzo del presente año, por lo que pido atentamente convoque a sesión extraordinaria a fin de que el H. Ayuntamiento valide y en su caso apruebe lo solicitado.

Sin más por el momento y en la espera de las atenciones que se sirva otorgar al presente, me reitero a sus órdenes.

RECIBIDO

ATENTAMENTE

ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ccp. Archivo Dam/miam
 11 MAR. 2024
 Jordon cej

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 San Francisco del Rincón, Gto.



Palacio Municipal s/n
 Zona Centro. C.P. 36300
 Tel: 01 (476) 74-4-78-00
 www.sanfrancisco.gob.mx



RECIBIDO

28 FEB. 2024



San Francisco
del Rincón 2021
2024
Nuestro impulso eres tú

214

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
San Francisco del Rincón, Gto.

DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
San Francisco del Rincón, Gto., a 26 de Febrero de 2024
Oficio número: DUyOT/DG/JCO/060-2024
Asunto: Solicitud de Acta

ING. ROGELIO LUGO OLIVARES
DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PRESENTE

El que suscribe Arq. Daniel Serrano Maldonado, en mi carácter de Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con el gusto de saludarle, me permito solicitarle tenga a bien remitirme copia de la entrega recepción de obra que correspondió al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón, respecto al Fraccionamiento Real San Francisco; derivada de la ejecución de la sentencia del Expediente 981/2ª Sala/2020, de fecha 8 de Junio de 2023 dictada por el Licenciado Eliverio García Monzón, Magistrado Propietario de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, dentro del Proceso Administrativo iniciado con motivo de la demanda interpuesta por la persona jurídico colectiva denominada "Constructora Pro Urba S.A. de C.V." representada por el C. José de Jesús López Padilla en contra de esta Dependencia y de la Dirección que tiene a bien presidir, y en la que se reconoció el derecho de la parte actora.

Lo anterior, para dar seguimiento a lo sentenciado en contra la Dirección que presido respeto a emitir nuevo acto en donde se determine procedente la Entrega Recepción final de las obras de urbanización del Fraccionamiento Real San Francisco, por lo que el documento que le solicito resulta necesario para dar cumplimiento a la sentencia en lo que a mis atribuciones compete, para efecto de **realizar la inspección final de las obras** y con ello realizar el **ACTA FINAL DE ENTREGA RECEPCIÓN** del citado fraccionamiento. Lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el los Artículos 435 y 436 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que en su literalidad señalan:

"Artículo 435. La unidad administrativa municipal, el organismo operador y las dependencias o entidades competentes recibirán en forma independiente cada una de las obras de urbanización o de aquéllas destinadas a la prestación de servicios públicos y a la dotación de equipamiento urbano del desarrollo en condominio, sin necesidad de que los desarrolladores entreguen dichas obras o servicios en un sólo acto."

"Artículo 436. A la terminación de las obras de urbanización del fraccionamiento o de la etapa correspondiente, así como de aquéllas destinadas a la prestación de servicios públicos y a la dotación de equipamiento urbano del desarrollo en condominio, el desarrollador podrá solicitar a la unidad administrativa municipal, al organismo operador y a las dependencias o entidades competentes, la recepción de obras y servicios públicos, respectivamente, debiendo presentar para tal efecto, la bitácora de obra concluida, firmada por el perito supervisor, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cierre de la misma, así como las actas de recepción del organismo operador, la entidad paraestatal y la unidad administrativa municipal.

Una vez recibida la solicitud, la unidad administrativa municipal deberá citar al desarrollador, al organismo operador y a las dependencias o entidades competentes, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, a efecto de que se realice la inspección final de las obras de urbanización del fraccionamiento o de equipamiento del desarrollo en condominio."

Sin más por el momento me despido, quedando en espera de su favorable respuesta, reiterándole mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"NUESTRO IMPULSO ERES TÚ"

ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.C.P. Lic. Alejandro Antonio Marín González. Presidente Municipal
Lic. Christian Roberto Casas Laguna. Secretario del H. Ayuntamiento
archivo
dsm/miam



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

